

RESOLUCIÓN Nº: 2787/22.-

Ramallo, 04 de Agosto de 2022

VISTO:

La quema intencional de pastizales en la zona de las islas; y

CONSIDERANDO:

Que los incendios se multiplican en el Delta del Paraná y se registran en distintos puntos de la zona de islas bajo la jurisdicción de la provincia de Entre Ríos;

Que el humo proveniente de los incendios provoca problemas de visibilidad, lo que trae aparejados accidentes viales, por ejemplo, los ocurridos en los últimos días en la ruta 9 Buenos Aires-Rosario;

Que además del problema mencionado, el humo afecta seriamente la salud de los habitantes de Ramallo y toda la zona, ya que puede lastimar los ojos, irritar el aparato respiratorio o agravar enfermedades cardíacas y pulmonares crónicas;

Que, en el año 2020, la Municipalidad de Ramallo presentó una denuncia en la justicia federal por la quema de pastizales en la zona de Islas del Alto Delta del Río Paraná;

Que en la denuncia se manifiestan los efectos nocivos de la quema en la población, en la flora y la fauna, también en los peligros de la disminución de la visibilidad y además exige una investigación para dar con los responsables, someterlos al proceso legal y defender de esta manera al ecosistema y a los habitantes del partido de Ramallo;

Que el director del Observatorio Ambiental de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Matías De Bueno, pidió la intervención de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ante la falta de soluciones a las quemas en el humedal del Delta del Paraná;

Que mediante las **RESOLUCIONES 2425/20 y 2455/20** este H.C.D. solicita al gobierno de Entre Ríos arbitre los medios para erradicar los incendios en la zona de las islas, cosa que no ha sucedido. Así como también ha solicitado al Ministerio de medio Ambiente de la Nación su intervención mediante **RESOLUCIÓN 2498/20**;

Que como manifiesta Sergio Gorosito, integrante de la ONG Multisectorial Humedales: **"Estamos inhalando humo de un crematorio, ya que todo ese humo está lleno de partículas de plantas y animales que fueron quemados vivos"**, haciendo referencia de esta manera a los incendios que provocaron severos daños en el ecosistema natural del humedal con más de 1,5 millón de hectáreas arrasadas por el fuego;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar a los Ministros de Medio Ambiente de Nación y de las provincias ----- de Buenos Aires y Entre Ríos intervengan de manera urgente para frenar los incendios presuntamente intencionales en las Islas del Delta del Paraná.. -----

ARTÍCULO 2º) Solicitar al Juzgado Federal de San Nicolás Nº 2, Secretaría Causas ----- Especiales, informe estado de la causa caratulada "N.N. S/ Incendio u otro estrago (art. 186 Inc. 1)" - Expediente Nº FRO 16432/20, de la que fuera denunciante la Municipalidad de Ramallo. -----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente al Ministerio de de Medio Ambiente de la ----- Nación y de las provincias de Entre Ríos y Buenos Aires, al Juzgado Federal de San Nicolás Nº 2, Secretaría de Causas Especiales y a los medios locales de comunicación, adjuntando copia de las RESOLUCIONES 2425/20, 2455/20 y 2488/20.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2022.-----

VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE